RESOLUCIÓN 530E/2026, de 11 de noviembre, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se concede una subvención de 34.999,25 euros al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, con cargo a la partida “240000 24100 7609 261706 (E) Transferencia al Ayto. de Estella para Plan Especial de Actuación Urbana de la Merced y avenida Pamplona (UE10)” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, y se autoriza y dispone el gasto.

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-5657-2026-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Ordenación del Territorio Servicio de Territorio y Paisaje Sección de Urbanismo Teléfono: Dirección: Calle Alhóndiga, 1 - 2ª planta - 31002 PAMPLONA Correo electrónico: asuntosurbanisticos@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA P3109600A

La Dirección General de Ordenación del Territorio es el órgano competente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia de ordenación del territorio y urbanismo y, como tal, tiene entre sus competencias la dirección e impulso de la actividad urbanística.

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, aprobados mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida “240000 24100 7609 261706 (E) Transferencia al Ayto. de Estella para Plan Especial de Actuación Urbana de la Merced y avenida Pamplona (UE10)” por un importe de 35.000 euros y cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, cuya motivación es la siguiente:

> *“Cuando se aprobó el plan urbanístico de Estella todo el entorno del barrio de La Merced se definió como una unidad única. Esto hace imposible la influencia urbanística en el entorno. Se plantea un proyecto de 40.000 € para que tras hablar con la arquitecta se realice un plan especial y se dé el primer paso para reducir la distancia entre la ciudad y el barrio.”*

En consecuencia, la actividad subvencionable consiste, en la redacción de un Plan Especial de Actuación Urbana que modifique las determinaciones urbanísticas vigentes para la Unidad de Ejecución U.E.-10 del Plan General Municipal de Estella-Lizarra, adecuando sus características en cuanto a densidad edificatoria, tipología y trazado de la red viaria a un modelo más sostenible y adaptado a las necesidades de la ciudad, lo que facilitará el desarrollo de un ámbito cuya urbanización, entre otros efectos, tiene una importante repercusión para el correcto funcionamiento de la red viaria local y las comunicaciones con la zona este de la ciudad y de la propia comarca de Tierra Estella.

En fecha 6 de marzo de 2026 se solicitó al ayuntamiento de Estella-Lizarra, mediante requerimiento:

CSV:**55713E50544BC645**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-11 12:31:33

- *Documento descriptivo del contrato de asistencia que se pretende realizar, con información económica. Se deberá entregar un presupuesto para conocimiento de la administración en el que se valore el coste de los honorarios de redacción.*
 El objeto de la actuación debe responder a la descripción de la partida y a la motivación.

- *Declaración responsable con información de la inversión que incluya:*
 - *Cumplimiento del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005.*
 - *Localización geográfica del barrio de la Merced.*
 - *Información sobre la licitación del contrato.*
 - *Planificación temporal de la inversión.*

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra presentó documentación sobre la tramitación del expediente de contratación, así como la declaración responsable requerida.

Según el pliego regulador de la contratación, el presupuesto de licitación es de 28.925 euros (IVA excluido) y 34.999,25 (IVA incluido). Por tanto, aunque la consignación presupuestaria es de 35.000 €, el importe máximo de la subvención debe coincidir con el correspondiente al mencionado pliego, que asciende a 34.999,25€.

La subvención se instrumentará mediante un convenio, conforme a lo previsto en los artículos 17.2.a) y 25 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución.

En consecuencia, visto el informe emitido por el Servicio de Territorio y Paisaje, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1º. Conceder una subvención por importe de 34.999,25 euros al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, para financiar las obligaciones derivadas del Convenio para la redacción del Plan Especial de Actuación Urbana de la Merced y avenida Pamplona (UE10).

2º. Aprobar el texto del Convenio en el que se instrumentará dicha subvención, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución.

3º. Autorizar un gasto de 34.999,25 euros, con cargo a la partida “240000 24100 7609 261706 (E) Transferencia al Ayto. de Estella para Plan Especial de Actuación Urbana de la Merced y avenida Pamplona (UE10)” del presupuesto de gastos para el ejercicio 2026, y disponer dicho gasto a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, con NIF P3109600A y domicilio en Paseo de la Inmaculada 1, Estella-Lizarra, Navarra.

4º. Remitir la información de la Resolución que se dicte a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CSV:**55713E50544BC645**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-11 12:31:33

5º. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, señalando que no agota la vía administrativa, y las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

6º. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Territorio y Paisaje, a la Sección de Gestión Económico-Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica) del Departamento de Cohesión Territorial y a la Intervención Delegada en dicho Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de noviembre de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

José Antonio Marcen Zunzarren

CSV:**55713E50544BC645**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-11 12:31:33